



AGROMERCADO
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 058-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

Lince, 10 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 228-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-RH, del encargado de las funciones de Recursos Humanos, el Informe N° 230-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA de la Oficina de Administración, el Memorándum N° 886-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG, de la Gerencia General, y el Informe N° 155-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, Agromercado es un organismo público ejecutor creado por Ley N° 28890, modificado por la Ley N° 31872; adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI; cuyo Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones ha sido aprobado a través de la Resolución Jefatural N° 048-2024- MIDAGRI-AGROMERCADO/J

Que, los servidores con los que actualmente cuenta Agromercado, se encuentran contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008- PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM se prevé que: *“El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial”*;

Que, el citado régimen especial de contratación administrativa de servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: i) la designación temporal; ii) la rotación temporal y, iii) la comisión de servicios, conforme lo señala el artículo 11 del citado dispositivo legal;

Que, la Oficina de Administración a través del Informe N° 230-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO-OA, de fecha 10 de octubre de 2024, hace suyo el Informe N° 228-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-RH, de fecha 10 de octubre de 2024, elaborado por el encargado de las funciones de Recursos Humanos, que señala que a la fecha Agromercado se encuentra elaborando los instrumentos de gestión tales como el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), motivo por el cual los cargos a la fecha no cuentan con un perfil, razón por la que recomienda la encargatura temporal de funciones. Asimismo, indica que habiendo evaluado el legajo del servidor Jhordan Deza Castilla, cumple con lo requisitos previstos en el numeral 14.3 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, recomendando que se emita el acto resolutivo que designe temporalmente las funciones de la Dirección de Gestión



AGROMERCADO
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 058-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

de la Oferta Productiva al servidor Jhordan Deza Castilla, en adición a las funciones que desempeña como Jefe de la Sede Desconcentrada Madre de Dios, a partir del 11 de octubre de 2024, y para lo cual se deberá dar por concluida la designación temporal efectuada mediante la Resolución Jefatural N° 055-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J;

Que, asimismo en el Informe N° 228-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-RH, se argumenta que el numeral 3.4 del Informe Técnico N° 315-2023-SERVIR-GPGSC, emitido por SERVIR, señala que en atención a lo regulado por la Ley N° 31676, debe tenerse en cuenta que en el supuesto de designación temporal de funciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, no es necesaria la verificación y en consecuencia el cumplimiento del perfil o requisitos requeridos para el puesto directivo o de confianza, toda vez que dichas designaciones tienen un carácter temporal y excepcional; no obstante ello, ha evaluado el legajo del servidor Jhordan Deza Castilla y cumple para ser designado temporalmente en un cargo directivo conforme al Reglamento de la Ley N° 31419;

Que, en atención a la solicitud efectuada por la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del documento del Visto, ha brindado opinión legal favorable, para que se efectúe la designación temporal de funciones de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva al servidor Jhordan Deza Castilla en adición a sus funciones que desempeña como Jefe de la Sede Desconcentrada Madre de Dios, a partir del 11 de octubre de 2024, y para lo cual previamente se deberá dar por concluida la designación temporal efectuada a través de la Resolución Jefatural N° 055-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J;

Con las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

Con las facultades conferidas al titular de la entidad, a través de los literales e) e i) del artículo 8 del Texto Integrado del ROF de Agromercado, aprobado por Resolución Jefatural N° 048-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J;

De conformidad con la Ley N° 31872 que modifica la Ley N° 28890, que crea Sierra y Selva Exportadora, hoy Agromercado; Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 008-2024-MIDAGRI que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de Agromercado; Resolución Jefatural N° 048-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de Agromercado.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida al 10 de octubre de 2024, la designación temporal de funciones de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva al servidor Guillermo José Parodi Macedo, dándole las gracias por los servicios prestados.



AGROMERCADO

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 058-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

Artículo 2.- Designar temporalmente las funciones de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva al servidor Jhordan Deza Castilla en adición a sus funciones que desempeña como Jefe de la Sede Desconcentrada Madre de Dios, a partir del 11 de octubre de 2024.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Oficina de Administración y a los servidores mencionados, así como la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional de Agromercado (www.gob.pe/agromercado).

Regístrese y comuníquese.